

Santiago, 24 de marzo de 2020

Señores  
**Comisión para el Mercado Financiero**  
**PRESENTE**

Ref.: Depósito Reglamento General de Fondos de Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos (la "Administradora")

---

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento General de Fondos de **Larraín Vial Activos S.A. Administradora General de Fondos**, el cual, entre otros cambios menores, contiene las siguientes modificaciones acordadas en Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 11 de marzo de 2020:

1. En el Capítulo Séptimo "*Política de Asignación de Inversiones de "Fondos Deuda con Subsidio Habitacional"*", Artículo Séptimo, letra (c), literal (iii), se elimina la referencia al caso de que lo dispuesto en dicho literal sea contrario a la Política de Inversión del Fondo
2. Se incorpora un nuevo Capítulo Octavo denominado "*Política de Operaciones Habituales con Relacionados para "Fondos Inmobiliarios" y Política de Asignación de Inversiones en bienes raíces de formato strip center*", en el cual se establecen las condiciones para que la Administradora pueda administrar diversos fondos de inversión que tengan por objeto principal la inversión indirecta en bienes raíces nacionales no habitacionales para renta. De esta forma, se establece que para los efectos que los Fondos Inmobiliarios puedan adquirir o enajenar los mencionados bienes raíces a personas relacionadas con la Administradora o con otros fondos administrados por ella o por sociedades relacionadas, en los términos de la letra h) del artículo 22 de la Ley 20.712 y la letra b) de la sección II de la Norma de Carácter General N° 376 de la Comisión para el Mercado Financiero, o aquella que la modifique o reemplace, los Fondos Inmobiliarios podrán contar con una Política de Operaciones Habituales con Relacionados aprobada por la respectiva asamblea de aportantes que regule al menos lo indicado en dicho Capítulo.

Adicionalmente, se incorpora en el mismo Capítulo un nuevo artículo Octavo Bis, el cual dispone que respecto al caso particular de Fondo de Inversión LV-Patio Renta Inmobiliaria I y Fondo de Inversión LV-Patio II Strip Centers, fondos cuyo objeto principal es la inversión indirecta en bienes raíces nacionales no habitacionales para renta, se estará a la siguiente política de asignación: el Fondo de Inversión LV-Patio Renta Inmobiliaria I invertirá indirectamente en bienes raíces de formato *strip center* que cuenten con una superficie mayor a 10.000 metros cuadrados de superficie bruta arrendable, mientras que el Fondo de Inversión LV-Patio II Strip Centers invertirá indirectamente en aquellos *strip center* con una superficie igual o menor a 10.000 metros cuadrados de superficie bruta arrendable.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento General de Fondos de la Administradora, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

El texto del Reglamento General de Fondos entrará en vigencia una vez cumplido el plazo de 10 días hábiles desde esta fecha de depósito del Reglamento General de Fondos, esto es, a partir del día 4 de abril de 2020.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento General de Fondos, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora a través de la sección “Contacto” contenida en su página web [www.larrainvial.com](http://www.larrainvial.com).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



---

Claudio Yáñez Fregonara  
**GERENTE GENERAL**  
**LARRAÍN VIAL ACTIVOS S.A.**  
**ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS**